



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 18 de febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1388/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna Cecilia Adriana RIVERO, dirigido por el Lic. Daniel PEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna RIVERO, a fojas 10/11 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Leonora CUOGHI, Silvia QUESADA y Laura NERI, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna RIVERO de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Técnicas de Negociación”, “Globalización, Desarrollo Local y Economía Social” y “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de Seminario sobre el tema “**El grado de desarrollo de los servicios sociales y el nivel de colaboración entre la Administración Central y la Local**” que realizará la alumna Cecilia Adriana RIVERO (Registro N° 10785) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección del Lic. Daniel PEÑA.

ARTICULO 2°.- Aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Técnicas de Negociación”, “Globalización, Desarrollo Local y Economía Social” y “Marketing Político y de las Organizaciones Sociales”. La alumna RIVERO está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3° - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 41/09-D
MVT/ PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano